

DECRETO N° 266

DANDO POR RECONSTRUIDO EXPEDIENTE EXTRAVIADO.

Victoria, Entre Ríos, 18 MAR. 2024

VISTO:

Lo tramitado mediante el expediente administrativo n° 2034/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente aludido, la Secretaría Privada de Intendencia informa a la Presidente Municipal que se ha extraviado el expediente n° 1.172/23;

Que, realizada una búsqueda exhaustiva del trámite en cuestión en las distintas dependencias municipales, el mismo no fue hallado;

Que se corrió traslado a la Secretaría Legal y Técnica, manifestando el órgano competente en materia lo siguiente "...VISTO: Lo solicitado a fs. 001 por el Agente de Planta Estable afectada a la Secretaría de Intendencia; Que habiéndose llevado a cabo una búsqueda exhaustiva del Expediente N° 1272/2023 Y; Comprobando el extravío del mismo, debe procederse a su reconstrucción siguiendo por aplicación analógica las pautas establecidas por el artículo 126 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos, atento la inexistencia de Norma Municipal que regule tal circunstancia; Y por ello, éste órgano Técnico Legal, sugiere para llevar a cabo la tarea, los siguientes pasos a seguir: 1) disponer la reconstrucción del expediente extraviado; 2) solicitar a las distintas reparticiones que hayan intervenido en el trámite que agreguen las copias de los actos administrativos que obren en su poder y 3) solicitar al administrado que inició el expediente que acompañe todas las copias de las presentaciones efectuadas que obren en su poder..."

Que se dio cumplimiento al requerimiento de agregación de documentación por las distintas áreas del Municipio que tuvieron intervención en el trámite;

Que también se le informo al Agrimensor Antonio A. Affranchino quien fuera adjudicatario del Concurso de Precio N° 016/23 destinado a la confección de veinte (20) Planos de mensuras para viviendas del Programa "Evita 1000" del denominado barrio (Santa Rita) de esta ciudad, de la disposición de reconstrucción de las presentes actuaciones y en consecuencia el profesional ha incorporado copia de la documentación que oportunamente presentara "Fichas para Transferencias - Planos N° 40069 al 40088";

Que cumplimentadas tales tareas aconsejadas, corresponde el dictado de un Acto Administrativo que tenga por reconstruido el expediente;

Que en uso de las facultades conferidas la Presidente Municipal por el art. 107 incisos ll) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082 y artículo 126 y concordantes de la Ley 9.776; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1°: Tener por reconstruido el expediente caratulado: "MAIOCCO DOMINGO NATALIO - Solicita pedido de Abastecimiento N° 00016486/23, Concepto Planos Mensuras Ordenanza N° 4107, Art. 4°" (EXPEDIENTE N° 1.172, AÑO 2.023), con las constancias que obran agregadas en las actuaciones referenciadas, las que se declaran fidedignas al no haber sido objetadas, continuándose el trámite de la causa conforme a lo que resulta de tales copias, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.



LIC. LUCINA Y MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Artículo 2º: Notificar al adjudicatario del Concurso de Precio identificado con el N° 016/23, Agrimensor Affranchino Antonio Alfonso, DNI N° 14.491.616, con domicilio constituido en Avenida Centenario N° 234 de nuestra ciudad, con entrega de copia del presente Acto Administrativo.

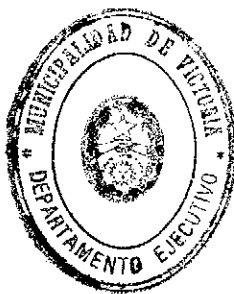
Artículo 3º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria